

**BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO "TESIS II-TRABAJOS EN ENTORNOS SOSTENIBLES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020.**

## **1. ANTECEDENTES**

La Comisión Europea identifica como uno de los retos más apremiantes para España la inclusión social y recomienda adoptar medidas para reducir el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social y reforzar las políticas activas dirigidas a aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo.

Por resolución de 12 de diciembre de 2016, la Secretaría de Estado, Presupuestos y Gastos, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado presentada por el Ayuntamiento de Quart de Poblet fue seleccionada para ser cofinanciada mediante el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2010, de acuerdo con la Orden HAP/2027/2015, de 13 de noviembre que regula las bases y la primera convocatoria de EDUSI.

Dado que entre los objetivos temáticos de la Estrategia de Crecimiento Sostenible Integrado (EDUSI), y en concreto en el OT9 se plantea como uno de los retos mejorar la empleabilidad e inclusión de los colectivos más vulnerables, capacitación, formación, y adquisición de competencias necesarias en el mercado laboral y en empresas, con el fin de facilitar su inserción.

- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación.
- OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.
- Línea de Actuación 9.4 Actuaciones tipo FSE: Itinerarios integrados de inserción. Capacitación y formación, programas de apoyo y asesoramiento para la promoción de la economía social. Acompañamiento al emprendimiento.

En esta línea, el Ayuntamiento de Quart de Poblet quiere seguir incidiendo en la promoción del empleo de los colectivos con mayores dificultades, en proyectos que incentiven la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación, desarrollo sostenible e inclusión, como principios transversales y horizontales de la Estrategia Europa 2020.

En este objetivo temático (OT9.4), se encuentra la gestión y desarrollo del proyecto TESIS I y II (Trabajos en Entornos Sostenibles para la Inclusión Social), cuyo objetivo es mejorar la formación, empleabilidad y competencias de los colectivos más vulnerables, dentro de las familias profesionales de energías renovables, seguridad y medio ambiente y edificación y obra civil.

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer el ejercicio del derecho a la formación y el desarrollo socio-profesional de las personas desempleadas, a través del desarrollo de dos itinerarios profesionales, cuyos certificados de profesionalidad centrales son; Itinerario 1. Energías renovables, ENAE0111 "Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables" e Itinerario 2. Edificación y obra civil. EOCB0208 "Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas", a fin de conseguir con ello un complemento a su currículum, a la vez que facilitar la adquisición de experiencia laboral en el perfil en el que se formen, a través de la concesión, conforme a los principios de publicidad y concurrencia competitiva, de la ayudas al estudio/becas objeto de estas bases.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

Las siguientes ayudas se regirán, además de lo dispuesto en la presente convocatoria, por la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de las Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet (aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 27 de noviembre de 2018 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018), por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Quart de Poblet de 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al tratarse de un gasto cofinanciado se estará a lo dispuesto en el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, el Reglamento UE 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013, sobre disposiciones específicas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la cual se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias DUSI, así como por cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de las personas perceptoras de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO "TESIS"**

### **3.1. Objetivo**

Mejorar la formación, aumentar la empleabilidad y las competencias profesionales como medio para aumentar las posibilidades de la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas participantes en el proyecto. Contribuirá a reducir el número de personas en riesgo de pobreza y la exclusión social.

### **3.2. Personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias de “TESIS II serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables.

Con carácter general, y siempre que cumplan los requisitos mínimos exigidos, tendrán la consideración de colectivos prioritarios las personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables: Personas en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o privación material severa; mujeres, en especial las víctimas de violencia de género; personas que encabezan familias monoparentales, personas con discapacidad, personas que sufren discriminación en el acceso al empleo por alguna situación personal, personas mayores de 45 años con baja cualificación, personas en paro de larga duración, así como otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales, así como otros colectivos vulnerables recogidos en la normativa de programas regulados por el Fondo Social Europeo (FSE).

El proyecto está compuesto por 2 itinerarios. En cada uno de los itinerarios participarán 15 personas.

### **3.3. Dotación económica**

Las 30 personas participantes seleccionadas recibirán una beca/ayuda al estudio, para la realización de los itinerarios, de 400€ mensuales por mes completo de formación o, en caso de no completarse el mes, la parte proporcional. A este importe se le practicarán las retenciones que correspondan en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las dos personas que obtengan la beca excelencia del proyecto TESIS, una en cada uno de los dos certificados de profesionalidad, contará con una beca de 600 euros brutos mensuales, durante un periodo de 6 meses, importe al que se le practicarán las retenciones que correspondan en concepto del impuesto sobre la renta de las personas físicas, y las deducciones que correspondan en concepto de seguridad social, a abonar en periodos vencidos.

Si alguna persona participante del proyecto causara baja, por motivos no justificados, sin finalizar el itinerario, no percibirá la beca correspondiente al mes en que se produzca la baja.

Este importe se abonará mensualmente, previo informe del Secretario General, con cargo al crédito consignado al efecto.

El crédito presupuestario para la presente convocatoria es de 86.400 euros, que se encuentra previsto en la partida 241-48100 (proyecto 91906) del plan estratégico de subvenciones y presupuestos 2020 del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

### **3.4. Descripción de los itinerarios del proyecto**

El periodo de duración de las becas estará determinado por la duración de la especialidad formativa en cada caso:

- 1) Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables, más módulos complementarios: 630h
- 2) Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas, más módulos complementarios: 450h

El desarrollo y ejecución de los itinerarios se realizará en las aulas homologadas para la impartición de estos certificados en el centro de formación ubicado en la calle José María Coll nº 8 de Quart de Poblet. La realización de las prácticas supondrá trasladarse a las instalaciones de las empresas asignadas, a fin de cumplimentar el certificado de profesionalidad, recogido en el módulo 1 y módulo 2 del punto 3 de las bases, descripción de los itinerarios del proyecto.

Para la realización del módulo 4 del punto 3 de las bases, descripción de los itinerarios del proyecto contemplado en las presentes bases, el alumnado pondrá en práctica los conocimientos adquiridos en la formación, tanto en las PNL'S, como en el desarrollo de las becas de excelencia, mejorando de forma integral el entorno físico económico y social, incrementando las perspectivas de integración social de colectivos con mayores dificultades y la revitalización de espacios públicos de la comunidad.

El contenido de los itinerarios es el siguiente:

### **Módulo 1. Formación.**

#### - Formación específica.

La formación específica de los dos itinerarios se corresponde con formación para la obtención de certificados de profesionalidad. En concreto los certificados de profesionalidad seleccionados en TESIS II, son:

<b>Nombre del itinerario</b>	<b>Especialidad formativa</b>
Itinerario 1. Energías Renovables	<b>ENAE0111</b> Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables
Itinerario 2. . Edificación y obra civil	<b>EOCB0208</b> Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas

#### -Formación transversal y/o complementaria que incluye las siguientes materias

Ambos itinerarios incluyen las siguientes acciones formativas:

<b>Acciones formativas</b>	<b>Horas</b>
FCO001. Inserción laboral y técnicas de Búsqueda de Empleo	15
FCOI02. Alfabetización informática: Informática e Internet	25
FCO02. Sensibilización en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación y lucha por la igualdad social	20
Inglés Técnico	25
Aspectos medioambientales, sensibilización y cuidado del medio ambiente y Desarrollo Sostenible.	5

A fin de complementar la formación específica y transversal, se organizará o participará en jornadas para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en las materias y actividades planteadas en el programa, a fin de activar el conocimiento aplicado e integral en el desarrollo de los perfiles profesionales y la adquisición de competencias para la inserción en el entorno laboral y el fomento del emprendimiento.

### **Módulo 2. Prácticas profesionales tutorizadas.**

Las prácticas profesionales se realizarán en entornos reales de trabajo sin suponer

relación contractual laboral.

El primer itinerario contempla 120 horas de prácticas en empresa y, el segundo itinerario contempla 40 horas de prácticas en empresa.

### **Módulo 3. Tutorías y orientación de actividades.**

Paralelamente a la realización de las acciones formativas y las prácticas profesionales, todos las personas participantes en el proyecto tendrán un/a técnico/a de inserción laboral que les ayudará, acompañará y guiará durante el desarrollo de su itinerario profesional, definiendo en primer lugar su objetivo profesional, conociendo sus puntos fuertes y sus áreas de mejora, enseñándoles las técnicas, herramientas e información más adecuadas en función de las características individuales de cada participante y acompañándole en el proceso de desarrollo del perfil profesional por competencias.

Además, el/la técnico/a de inserción laboral mantendrá contacto con empresas para darles a conocer el proyecto, los perfiles de los/as jóvenes participantes, así como posibles ayudas, bonificaciones u otras ventajas que podría tener la contratación de los mismos.

### **Módulo 4. Seguimiento y consolidación del desarrollo del itinerario integral para la inserción laboral, en cada uno de los itinerarios.**

Finalizada la formación específica y transversal contemplada en el itinerario, se ofrecerá una beca de excelencia en cada una de las especialidades. El alumno/a becado/a será el que haya obtenido un mejor rendimiento durante toda su formación, se tendrá en cuenta , la actitud durante todo el período y las notas obtenidas en el certificado.

Durante el periodo de becas/ayudas formativas, el alumnado pondrá en práctica los conocimientos adquiridos en la formación previa, perteneciente a las ramas profesionales de energía y agua, así como edificación y obra civil, contribuyendo al mantenimiento de instalaciones municipales públicas, mejorando de forma integral el entorno físico económico y social, incrementando las perspectivas de integración social de colectivos con mayores dificultades y la revitalización de espacios públicos de la comunidad.

El resto del alumnado que haya superado el programa formativo de forma satisfactoria, recibirá un asesoramiento profesional para proyectarse en empresas del entorno, especialmente en empresas vinculadas a los certificados aprendidos, con las que tenemos convenios de colaboración, o se firmarán previamente nuevos para su realización.

Este dato será medible en un plazo de 6 meses desde la finalización de los itinerarios formativos 1 y 2 determinando el grado de inserción de las acciones realizadas, atendiendo a la metodología de acompañamiento y trabajo integrado del Ayuntamiento y el Centro de Empleo, mediante itinerarios integrales de inserción.

## **4. OBJETO DE LAS BASES**

El objeto de las presentes bases es la selección de las personas participantes para los itinerarios del proyecto "TESIS II".

## **5. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES**

Podrán realizar la solicitud las personas desempleadas mayores de 18 años inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos

vulnerables o prioritarios, tal y como recoge el apartado de personas beneficiarias del punto 3 de las presentes bases, empadronadas en el municipio de Quart de Poblet.

A efectos del colectivo de personas desempleadas en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos de las personas beneficiarias, se entenderá también como persona desempleada, aquella persona que teniendo una relación contractual, esta sea igual o inferior a 10 horas semanales.

Para acceder a los itinerarios, el alumnado no necesita ninguna formación inicial salvo aquella que les permita cursar con aprovechamiento el curso (lectura, escritura y comprensión numérica básica).

No podrán participar en la realización de los certificados de profesionalidad objeto de esta convocatoria, aquellas personas que ya cuenten con dicho certificado.

## **6. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS**

Para realizar todas las fases del proceso de selección de las personas participantes, descrito en los apartados siguientes, se constituirá una comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

### **Presidente/a:**

- Titular: Rafael Ajenjo Vento, Coordinador del Centro de Empleo y Desarrollo
- Suplente: José García García, Técnico de mantenimiento

### **Secretario/a:**

- Titular: Concepción Garrido Blanco, Agente de Empleo y Desarrollo Local
- Suplente: María del Mar Llorens Albenca (Personal Administrativo del Departamento de Recursos Humanos)

### **Vocal:**

- Titular: Luis Lillo Granell, Coordinador de Asuntos Sociales
- Suplente: M<sup>a</sup> José Plaza García, Técnica de Servicios Sociales

### **Vocal:**

- Titular: Juana López Ruiz, Coordinadora de Juventud
- Suplente: Leo Soria Villegas, Técnico de Juventud

El/la secretario/a tendrá voz pero no voto y levantará acta de todas las sesiones que mantenga la comisión.

## **7. PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección tendrá dos fases: una primera fase de baremación y una segunda fase de entrevista.

### **7.1 FASE DE BAREMACIÓN (máximo 8 puntos)**

Se baremará a todas las personas que presenten solicitud, que cumpla con los requisitos de acceso, en cada uno de los itinerarios a los que se presente.

Los criterios de baremación se basaran en los criterios establecidos para los procesos selectivos del programa mixto de empleo-formación Escoles d'Ocupació Et Formem, de LABORA:

**a) Personas en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o privación material severa.** La acreditación de esta situación requerirá de informe aportado por los Servicios Sociales, generales o especializados, de las Administraciones Públicas.

**b) Acción positiva en favor de la mujer, con especial atención a las víctimas de violencia de género.**

Con ello, se persigue alcanzar el raciocinio de mujeres en los grupos, a fin de conseguir paliar la segregación horizontal y alcanzar así el porcentaje de representación equilibrado entre mujeres y hombres.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana, constituyen medios de prueba para la acreditación la violencia sobre la mujer cualquier resolución judicial que reconozca, aunque solo sea de forma indiciaria o incidental, la existencia de un acto de violencia sobre la mujer. Excepcionalmente, y en tanto se dicte la misma en el sentido indicado, será suficiente el informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de que la demandante es víctima de esta violencia, la presentación del atestado policial o incluso del certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer.

**c) Personas que encabezan familias monoparentales.** Se considera familia monoparental las siguientes:

a) Aquellas en las que los hijos o las hijas únicamente están reconocidos legalmente por el padre o por la madre.

b) Aquellas constituidas por una persona viuda o en situación equiparada, con hijos o hijas que dependan económicamente de ella, sin que a tal efecto se tenga en cuenta la percepción de pensiones de viudedad u orfandad.

c) Aquellas en las que el padre o la madre que tenga la guarda o custodia de los hijos o hijas no haya percibido la pensión por alimentos, establecida judicialmente o en convenio regulador, a favor de los hijos e hijas, durante tres meses, consecutivos o alternos, en el periodo de los doce meses anteriores a la solicitud.

d) Aquellas en la que una persona acoja a uno o varios menores, mediante la correspondiente resolución administrativa o judicial, por tiempo igual o superior a un año.

Se acreditará mediante el correspondiente título oficial de familia monoparental, de acuerdo al **Decreto 179/2013**, de 22 de noviembre, el Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana.

**d) Personas con discapacidad** reconocida superior al 33%, que no imposibilite para desarrollar el puesto de trabajo a ocupar en el proyecto.

**e) Personas que sufren discriminación en el acceso al empleo por alguna situación personal.** Se refiere a quienes se ven afectados por prácticas que tienen el efecto de situar a determinadas personas en una posición de subordinación o desventaja en el

mercado de trabajo a causa de su género, raza, edad, discapacidad, color, etnicidad, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social, o cualquier otra característica no relacionada con el trabajo que debe desempeñarse.

La acreditación de esta situación requerirá de informe aportado por los Servicios Sociales, generales o especializados, de las Administraciones Públicas.

En el caso de personas jóvenes beneficiarias de Garantía Juvenil, esta condición será certificada, mediante copia del alta en el Sistema de de Garantía Juvenil actualizada.

**f) Personas mayores de 45 años con baja cualificación.** Se considera que son personas con baja cualificación aquéllas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional, secundaria o superior.

**g) Personas en paro de larga duración.** Se considera que están en situación de paro de larga duración, personas que no hayan trabajado durante al menos 12 meses en los últimos 18, en el caso de menores de 25 años, se considerará desempleado de larga duración, la permanencia en situación de desempleo de más de 6 meses, acreditado mediante informe de vida laboral actualizado o certificado de periodos de inscripción en LABORA-Servef.

ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN
<b>a) Personas en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o privación materia severa.</b>	1 punto
<b>b) Acción positiva en favor de la mujer, con especial atención a las víctimas de violencia de género.</b>	1 punto
<b>c) Personas que encabezan familias monoparentales.</b>	1 punto
<b>d) Personas con discapacidad.</b>	1 punto
<b>e) Personas que sufren discriminación en el acceso al empleo por alguna situación personal, o persona joven adscrita al Sistema de Garantía juvenil.</b>	1 punto
<b>f) Personas mayores de 45 años con baja cualificación.</b>	1 punto
<b>g) Personas en paro de larga duración.</b>	1 punto
<b>h) Personas que no hayan participado en programas de empleo-formación mixto (Et formem, Taller de Empleo..), en los últimos 3 años, así como en el TESIS I.</b>	1 punto

Finalizada la baremación, la comisión de selección publicará anuncio que incluirá la lista provisional en los que estarán las personas solicitantes de cada uno de los itinerarios, donde aparecerán nombre y apellidos y puntuación obtenida en la fase de baremación. En caso de haberlos, también se indicarán las candidaturas excluidas.

El anuncio de los listados se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios del Centro de Empleo y Desarrollo sito en la calle José María Coll nº 8, abriéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, para posibles alegaciones que únicamente podrán estar relacionadas con errores en la baremación, así como la convocatoria de la fase de entrevista.

Las alegaciones se presentarán por registro de entrada en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Quart de Poblet.



Transcurrido el plazo, se publicará anuncio con el listado definitivo de selección de cada uno de los itinerarios, en los que se incluirá la resolución de incidencias y reclamaciones formuladas.

## 7.2 FASE ENTREVISTA (máximo 5 puntos)

La comisión de selección realizará entrevistas individuales a todas las personas candidatas que no hayan sido excluidas de la fase de baremación, para participar en el proyecto "TESIS II", asignando un máximo de 5 puntos a cada una de ellas.

Valorarán principalmente los objetivos profesionales, las habilidades y competencias necesarias relacionadas con el itinerario programado, la motivación de los/as candidatos/as por participar en el proyecto y su nivel de empleabilidad:

ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN
<b>a) ACTITUD/MOTIVACIÓN</b>	1 punto
<b>b) APTITUD/ADECUACIÓN AL PUESTO</b>	2 puntos
<b>c) EMPLEABILIDAD</b>	2 puntos

Finalizadas las entrevistas, la comisión publicará un anuncio con la puntuación obtenida en la entrevista y la puntuación total de las dos fases para cada uno de los itinerarios, publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios del Centro de Empleo y Desarrollo sito en la calle José María Coll nº 8.

En caso de presentarse a ambos certificados, y ser seleccionado/a en ambos, se dirimirá por aquel que mayor puntuación haya obtenido en la fase de entrevista (atendiendo a idoneidad, proyección laboral y motivación).

Las personas que no hayan sido seleccionadas pasarán a formar parte de una bolsa de reserva en orden de puntuación, siempre que cumpla los requisitos de entrada. En caso de que haya vacantes en alguno de los itinerarios y mientras puedan sustituirse las bajas durante la ejecución del proyecto, las plazas se ofrecerán a las personas de la bolsa de reserva, teniendo en cuenta que para la obtención del certificado de profesionalidad el alumnado tiene que realizar al menos el 25% del programa formativo, por lo que en el caso que el programa formativo haya superado este porcentaje de formación, no se podrán cubrir estas plazas.

## 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN

### 8.1 Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios o edictos y web del Ayuntamiento de Quart de Poblet, así como en el Centro de Empleo y Desarrollo, conforme a los principios de transparencia y publicidad previstos en los artículos 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 y el artículo 9.2 de la Ordenanza Fiscal de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

A los efectos de cómputo del plazo indicado en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **8.2 Lugar de presentación**

La solicitud de iniciación se presentará mediante instancia general que se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Quart de Poblet, debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante o por quien le represente legalmente.

Las solicitudes se presentaran, preferentemente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (Plaça del País Valencià nº 1), o por sede electrónica; <https://quartdepoblet.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=159>, o por cualquiera de los medios previstos y establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, siempre, dentro del plazo establecido en las bases de esta convocatoria.

En el supuesto de que las instancias se presenten en otros Organismos Públicos por medio de ventanilla única, será requisito necesario que la persona interesada comunique la presentación de la instancia y adjunte la documentación aportada a la siguiente dirección de correo: **adl@quartdepoblet.org**.

## **8.3 Documentación a aportar**

Junto con la solicitud/instancia para participar en este programa, se deberá aportar:

- DNI
- Certificado de situación laboral expedido por LABORA actualizado.
- Vida laboral actualizada (máximo 3 meses de antigüedad).
- Curriculum
- Titulación formativa de acceso (en este caso al ser certificados de nivel I, no será necesaria titulación previa).
- Autorización consulta de datos al Ayuntamiento de Quart de Poblet (padrón, informe servicios sociales) - Anexo I.
- Otra documentación que acredite la situación personal contemplada en la fase de baremación.
- En el caso de persona joven adscrita a Garantía juvenil, certificado de alta en el Sistema de Garantía Juvenil.
- Declaración jurada de no haber participado en programas de empleo-formación mixto (Et formem, Taller de Empleo..), en los últimos 3 años, así como en el TESIS I.
- Declaración jurada de no haber realizado ningún/o del/los certificado/s de profesionalidad al/los que opta.

La falta de presentación de la documentación acreditativa en el momento de finalización del plazo de presentación, determinará que no se valore el criterio correspondiente.

## **9. PUBLICIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, dado el carácter de concurrencia competitiva del procedimiento, la convocatoria y el acuerdo de resolución

de concesión se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el contenido íntegro de las presentes bases, se encontrará disponible para su consulta en la web del Centro de Empleo y Desarrollo ([www.ocupacio.quartdepoblet.es](http://www.ocupacio.quartdepoblet.es)) y en la web municipal ([www.quartdepoblet.org](http://www.quartdepoblet.org)), y un extracto de las mismas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

De acuerdo con la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) FEDER 2014-2020, si finalmente la persona solicitante de participación es seleccionada supone su aceptación a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013".

Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de las personas perceptoras de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos.

## **10. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS**

En cumplimiento del Art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos, que proceden directamente del interesado, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Queda informado/a de que, no existe la supresión de los datos, ya que, aunque se produzca la baja del padrón, es necesario conservar los datos a efectos históricos, estadísticos y científicos.

Tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de esta beca implica la aceptación de su inclusión en una lista de personas beneficiarias de este Ayuntamiento, que podrá publicitar por los medios que estime oportunos y su inclusión en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

## ANEXO: DESCRIPCIÓN ITINERARIOS TESIS II

### Itinerario 1. ENAE0111

1. Duración en horas:

Especialidades	Código	Denominación	Horas
<b>Especialidad Principal</b>	ENAE0111	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables	540
<b>Especialidades complementarias</b>	FCOI02	Alfabetización informática: Informática e internet	25
	FCO02	Sensibilización en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación y lucha por la igualdad social	20
	FCO001	Inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo	15
		Ingles Técnico	25
		Aspectos medioambientales, sensibilización y cuidado del medio ambiente y Desarrollo Sostenible.	5
<b>TOTAL</b>			<b>630</b>

2. Relación de módulos o de grupos de materias integrantes del certificado de profesionalidad:

Código y denominación del módulo		Nº horas
1	MF0620_1: Mecanizado básico.	90
2	MF2050_1: Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.	150
3	MF2051_1: Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.	90
4	MF2052_1: Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones eólicas de pequeña potencia.	90
5	MP0469: Módulo de prácticas profesionales no laborales de operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables.	120

### Itinerario 2. EOCB0208

1. Duración en horas:

Especialidades	Código	Denominación	Horas
<b>Especialidad Principal B</b>	<b>EOCB0208</b>	<b>Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas</b>	320
Especialidades complementarias (A,B)	FCOI02	Alfabetización informática: Informática e internet	25
	FCO02	Sensibilización en la igualdad de oportunidades	20
	FCO001	Inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo	15
		Ingles Técnico	25
		Aspectos medioambientales, sensibilización y cuidado del medio ambiente y Desarrollo Sostenible.	5
<b>TOTAL</b>			<b>410</b>

2. Relación de módulos o de grupos de materias integrantes del certificado de profesionalidad:

Código y denominación del módulo		Nº horas
1	MF0276_1: Labores auxiliares de obra.	50
2	MF0869_1: Pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	30
3	MF0142_1: Obras de fábrica para revestir	120
4	MF0870_1: Faldones de cubiertas	120
5	MP0242: Módulo de prácticas profesionales no laborales	40

**ANEXO I**

**CONSULTA DATOS PARA PROGRAMA TESIS II (TRABAJOS EN ENTORNOS  
SOSTENIBLES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL).**

D./Dña. \_\_\_\_\_,

Con NIF \_\_\_\_\_, autorizo a la persona responsable del Área del Empleo y Promoción Económica a consultar, de oficio, los datos obrantes en los ficheros del Ayuntamiento de Quart de Poblet, relativos a datos personales:

- Padrón unidad familiar
- Informe de servicios sociales

En cumplimiento del Art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos, que proceden directamente del interesado, serán recogidos bajo la responsabilidad de Ayuntamiento de Quart de Poblet, con la finalidad recogida en las bases del programa "TESIS II", recogido en el apartado 10 protección y cesión de datos de las bases aprobadas para la selección del alumnado de dicho programa.

En Quart de Poblet a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo: \_\_\_\_\_

*Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.*

*De acuerdo con la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) FEDER 2014-2020 si finalmente su solicitud de participación es seleccionada supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.*

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURDADA PROGRAMA TESIS II (TRABAJOS EN ENTORNOS SOSTENIBLES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL). PROCESO SELECCIÓN ALUMNADO

Yo, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con

DNI \_\_\_\_\_,

Declaro bajo juramento;

- NO haber participado en programas de empleo-formación mixto (Et formem, Taller de Empleo..), en los últimos 3 años, así como en el TESIS I.
- No haber realizado ningún/o del/los certificado/s de profesionalidad al/los que opta.
- SI haber realizado el certificado de profesionalidad:
  - ENAE0111** - Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables
  - EOCB0208** - Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas

En Quart de Poblet a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo: \_\_\_\_\_

En cumplimiento del Art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos, que proceden directamente del interesado, serán recogidos bajo la responsabilidad de Ayuntamiento de Quart de Poblet, con la finalidad recogida en las bases del programa "TESIS II", recogido en el apartado 10 protección y cesión de datos de las bases aprobadas para la selección del alumnado de dicho programa.

*Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.*

*De acuerdo con la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) FEDER 2014-2020 si finalmente su solicitud de participación es seleccionada supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.*